



CONSTANCIA: se deja en el sentido que verificadas las trazabilidades de las notificaciones remitidas al CONSORCIO COLOMBIA MAYOR se pudo constatar que el servicio de respuesta automática no arrojó confirmación de entrega del e-mail, y el telegrama remitido de vía correo certificado fue rehusado. Santa Rosa de Cabal Risaralda, mayo 14 de 2019.

SEBASTIÁN LOAIZA MEJÍA

Escribiente

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

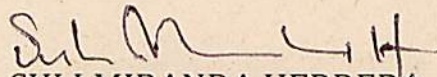
PROCESO: Acción de Tutela  
ACCIONANTE: ADELA OSPINA ESCUDERO (C.C. 24328069)  
APODERADA JUDICIAL: ABG. DIANA PAOLA MUÑOZ CUELLAR (C.C. 30391048T.P. 115987)  
ACCIONADO: AFP COLPENSIONES  
VINCULADOS: EJECUTIVOS DE AFP COLPENSIONES: Doctora MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS o quien haga sus veces como Directora de Atención y Servicio; LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUES o quien haga sus veces como Gerente de Determinación de Derechos; quien haga las veces de Vicepresidente de Operaciones Régimen de Prima Media; Doctor LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZÓN o quien haga sus veces como Gerente de Defensa Judicial; DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR o quien haga sus veces como Director de Acciones Constitucionales con funciones asignadas de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales; Doctora ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ o quien haga sus veces como Presidente de Colpensiones  
VINCULADO: Representante legal de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. (NIT. 800159998-0)  
VINCULADO: Representante legal de FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL  
VINCULADO: Representante legal de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR (NIT. 900619658-9)  
VINCULADO: MINISTERIO DEL TRABAJO  
RADICADO: 666 82 31 03 001 2019-00280-00



Vista la constancia que antecede y atendiendo a la imposibilidad de lograr la notificación al representante legal de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR con relación a la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho dentro del presente trámite constitucional, súrtase el conocimiento de esta y de las actuaciones procesales posteriores proferidas en el curso del presente proceso al representante legal de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR mediante la página web de la Rama Judicial: [url.ramajudicial.gov.co-novedades-](http://url.ramajudicial.gov.co-novedades-) y por un aviso que se fijará en la cartelera del juzgado por el término de un (1) día.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Cúmplase,

  
SULI MIRANDA HERRERA  
Juez